



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se procede a la rectificación del error material en la Resolución de 4 de junio de 2012 por la que se aprueba el calendario de fiestas locales para el año 2013 en la Comunidad del Principado de Asturias. Boletín Oficial del Principado de Asturias 148, de 27 de junio de 2012.*

Por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 4 de junio de 2012, se aprueba el calendario de fiestas locales para el año 2013 en la comunidad Autónoma del Principado de Asturias, publicada en el BOPA n.º 148 de 27 de junio de 2012.

Visto el escrito, de fecha de entrada en la Administración del Principado de Asturias el 14 de febrero de 2013, presentado por el Ayuntamiento de Teverga, en el que comunica que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2013, acuerda "solicitar de la Consejería de Economía y Empleo la corrección del error en fiesta local, de manera que dónde dice que el 15 de agosto será la fiesta local en Teverga para el año 2013, diga el viernes 28 de junio".

Considerando que en virtud de lo previsto en el real Decreto 2090/199, de 30 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios al Principado de Asturias en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), en el Decreto 73/2012 de 14 de junio, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Economía y Empleo y Resolución de 3 de julio de 2012, de la Consejería de Economía y Empleo (BOPA n.º 156 de 6 de julio de 2012), por la que se delegan competencias, siendo el órgano competente para resolver el titular de la Dirección General de Trabajo, y que, de conformidad con lo señalado en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por la presente,

#### RESUELVO

Rectificar la Resolución de la Consejería de Economía y Empleo, de fecha 4 de junio de 2012, por la que se aprueba el calendario de fiestas locales para el año 2013 en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, publicado en el BOPA n.º 148, de 27 de junio de 2012, en el sentido de:

Donde dice:

Teverga	15 de agosto 21 de noviembre	El Cebrano La Feriona
---------	---------------------------------	--------------------------

Debe decir:

Teverga	28 de junio 21 de noviembre	El Cebrano La Feriona
---------	--------------------------------	--------------------------

Oviedo, a 15 de febrero de 2013.—El Director General de Trabajo.—P.D., Res. de 3 de julio de 2012, de la Consejería de Economía y Empleo (BOPA n.º 156, de 6 de julio).—Cód. 2013-03515.